No. DE PROCESO: 4148.010.32.1.992-2022

1. NOMBRE DEL PROYECTO

"FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP 26003915 VIGENCIA 2022". "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 8 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP 26003795 VIGENCIA 2022."

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Organismo solicitante: SECRETARÍA DE CULTURA
Supervisor: El asignado por el organismo
Cargo:

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500182672
Fecha de Expedición: 04*/08/2022*
Fecha de vencimiento: 31/12/2022
Valor: *$* 206.028.630
Compromiso que respalda:

4148/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260037951010106
4148/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260037951010107

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4148/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260037951010108
4148/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260037951010109
4148/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260037951010110

Número: 3500183242
Fecha de Expedición: *26/08/2022*
Fecha de vencimiento: 31/12/2022
Valor: *$*60.000.000
Compromiso que respalda:

4148/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260039151010101
4148/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.009/52050020001/BP260039151010102
4148/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260039151010103
4148/1.3.3.6.03.01/2.3.2.02.02.008/52050020001/BP260039151010104

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación ___
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro ___X_

¿Cuál? Convenio Interadministrativo

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Ley General de Cultura No. 397 de 1997 de la Constitución Política, establece como parte de sus principios fundamentales en el artículo 1ro:

a. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.
b. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.
c. (…) El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De igual forma, consagra como papel del Estado en el artículo 2:

Artículo 2º. Del papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

La Secretaría de Cultura con fundamento en la Ley 397 de 1997 y el decreto 0203 de 2011, tiene asignadas entre otras responsabilidades la de “dirigir la cultura en el municipio de Santiago de Cali, a través de la creación, distribución y consumo de bienes culturales; fomentar la reflexión, el diálogo, la investigación y la difusión de las artes y el conjunto de los valores culturales locales, nacionales y universales; idear, propender, gestionar y desarrollar mecanismos que faciliten la adecuada financiación de la cultura, identificando estrategias del orden local, regional, nacional e internacional, fomentando en particular, una popularización de la cultura” entre otros.

Así mismo la Administración Distrital de Santiago de Cali busca fomentar el reconocimiento de las expresiones culturales en los territorios y espacios público/privados, difundir los procesos fortalecidos, articulados al desarrollo y fomento de la identidad cultural, ciudadana, artística de la ciudad a través de los artistas, agentes culturales y entidades que la promueven, generando procesos de desarrollo colectivo para contribuir a las prácticas artísticas articuladas, respondiendo al fortalecimiento cultural de la ciudad a través de plataformas que propendan por el intercambio de dichas manifestaciones artísticas y culturales.

Es así como, la Secretaría de Cultura, tiene como misión la salvaguarda, fomento y fortalecimiento de la cultura del Distrito de Santiago de Cali, identificándose que en las 22 comunas y 15 corregimientos del Distrito existen diversos factores que no están permitiendo el reconocimiento cultural, así como también se ha evidenciado el bajo reconocimiento de las expresiones culturales en los habitantes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por tal motivo, se hace necesario ejecutar proyectos de inversión que permitan potenciar las capacidades artísticas por medio del reconocimiento de las manifestaciones artísticas y culturales, a los habitantes de las diferentes comunas y corregimientos, fomentando la identidad cultural e incentivando las diversas manifestaciones artísticas en los territorios.

De esa manera, la población de las comunas 5 y 8, manifiestan necesidades tales como ,deficiente producción artística en la comuna 8 de Santiago de Cali y escasa creación artística y cultural de los habitantes de la comuna 5 de Santiago de Cali es por ello que, mediante los Comités de Planeación Territorial de estas comunas participaron en la formulación de los proyectos denominados: **"FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP 26003915 VIGENCIA 2022; FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 8 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP 26003795 VIGENCIA 2022".**Con estos proyectos de inversión construidos con la comunidad, se buscan condiciones de inclusión social y reconocimiento de derechos a los diferentes grupos poblacionales en el desarrollo y tejido social, mitigando de esta forma el impacto negativo que generan las diversas problemáticas que presentan estos territorios, tales como: el consumo de sustancias psicoactivas, la participación en grupos al margen de la ley, mal manejo de las redes sociales, abuso de los videojuegos, gestados por la carencia de oportunidades en relación con el uso productivo del tiempo libre.

La Secretaría Distrital de Cultura a través de los proyectos de Presupuesto Participativo (Situado Fiscal), brinda oferta de capacitación artística, lo que permite fortalecer y fomentar los procesos de formación en las diferentes disciplinas artísticas, en las comunas 5 y 8.

CORRESPONDENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "CALI, UNIDA POR LA VIDA".

La Secretaría de Cultura del Distrito de Cali reconoce las 4 DIMENSIONES sobre los cuales se construyen las principales apuestas para impulsar el desarrollo del Distrito, generando nuevas posibilidades de participación e impacto territorial; esta

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

prioridad se evidencia en el porcentaje de inversión que alcanzará el tema social haciendo un esfuerzo para generar mayores oportunidades para el disfrute del deporte, cultura y la recreación para todos los grupos poblacionales concentrando especial interés sobre las comunidades más vulnerables.

Las actividades previstas de contratación se encuentran registradas en los proyectos denominados: **“FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP 26003915 VIGENCIA 2022; FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 8 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP 26003795 VIGENCIA 2022”.**

Dimensión: **Dimensión 2**. “Cali, Solidaria por la Vida” La dimensión se orienta hacia la solidaridad, la inclusión social y cultural desde el enfoque de derechos, del desarrollo humano y de la ética interespecie y protección de los seres sintientes. Propone para ello, el accionar conjunto y colaborativo desde la perspectiva de la reconciliación, la equidad de género, de diálogo entre

Generaciones y el reconocimiento étnico. Así mismo, el fortalecimiento de la seguridad social y la digitalización del Distrito constituyen elementos prioritarios para la configuración de un Distrito Especial democrático, con una ciudadanía comprometida con la vida digna individual y colectiva. Esta dimensión tiene como objetivo general potenciar una sociedad incluyente, de acción solidaria y cooperativa para la diversidad y la vida, desde un enfoque de reconciliación, garantía de derechos y equidad de género, de diálogo entre generaciones y reconocimiento diverso; desde su interconexión y garantía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el marco jurídico nacional e internacional de derechos humanos y los retos contemporáneos que nos plantea la Nueva Agenda Urbana.

Línea Estratégica: **Línea Estratégica 205: Cali Corazón de las Culturas**

Santiago de Cali, nuestra Casa Común, está conformada por distintas culturas, diversos actores, elementos, dinámicas y procesos que han construido la Cali que habitamos. En este sentido, se reconoce que esa diversidad debe ser promovida, protegida y escuchada para que, como ciudadanos, podamos participar de la vida cultural, explorar nuestras potencialidades creativas, transformar nuestro entorno a partir del respeto,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

reconocimiento y valoración que hacemos de nosotros como caleños y caleñas. Son las personas y los colectivos en ejercicio de sus libertades los que construyen y dinamizan el territorio. Sentirnos caleños debe hacernos reflexionar sobre lo que más le conviene a Cali como nuestra Casa Común. Esto quiere decir que debemos pensarnos y decidir sobre el curso del desarrollo cultural como fin de la gestión y la planeación pública de la cultura para nuestro territorio, la promoción y apoyo de nuestra creatividad, el reconocimiento de nuestras identidades y nuestra diversidad, la movilización como sociedad para construir la vida cultural, transformar nuestro contexto con base en el encuentro, la participación y la concertación de nuestras expectativas. Decidir sobre nuestras demandas culturales como caleños y caleñas. Lo anterior requiere la participación de todos, en especial de los actores del sector cultural, con el ánimo de materializar la gobernanza democrática en un marco de convivencia pacífica, buscando se fomente el respeto, el diálogo y el aprendizaje mutuo entre grupos culturales; a la vez que se apoyen formas de intercambio y cooperación igualitarias entre culturas, aceptando la legitimidad de las distintas maneras de concebir la vida es decir, el respeto real de las libertades que desarrollamos como comunidad caleña. Objetivo: Promover las propuestas culturales presentes en Santiago de Cali de manera planificada, articulada y coordinada, para generar las condiciones y mecanismos que permitan el desarrollo cultural de la Cali que queremos. Igualmente, se busca fomentar la protección y salvaguarda de la memoria, la identidad, las manifestaciones que de manera permanente circulan y se construyen en el territorio.

PROGRAMA 205002 "Ecosistema Artístico". Este programa busca que el arte, la creación y la promoción cultural sean el eje de nuestra proyección estratégica como capital cultural y creativa, resaltando los valores multiculturales y pluriétnicos. Es necesario propender una articulación que fortalezca las relaciones entre las diferentes prácticas y actores del sector cultural, buscando el equilibrio entre las debilidades, virtudes y fortalezas que tienen cada uno de los miembros del ecosistema. Por esta razón, el ecosistema artístico resalta el valor cultural a partir de la dinamización y la articulación de los diferentes actores artísticos del territorio, como artistas, grupos artísticos, gestores culturales y entre otros miembros del sector.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INDICADOR:

PLAN DE DESARROLLO 2020 – 2023 “UNIDOS POR LA VIDA”	
DIMENSIÓN 2	Cali, Solidaria por la Vida
205 LÍNEA ESTRATÉGICA:	Cali corazón de las culturas
PROGRAMA	205002 Ecosistema artístico
INDICADOR	52050020001- Personas formadas en prácticas artísticas en comunas y corregimientos

IMPACTO Y PERTINENCIA:

El Distrito de Santiago de Cali se posiciona como uno de los lugares que más promueve y apoya las actividades culturales, siendo una de las zonas con mayor actividad cultural, cuna de diversas manifestaciones artísticas, donde se realizan gran variedad de festivales nacionales e internacionales, teniendo en cuenta que estos procesos nacen de los territorios.

Estos proyectos de inversión dirigidos a las comunas 5 y 8, en torno a los procesos artísticos y de formación , han logrado generar oportunidades de identidad, arraigo y reconocimiento del individuo en torno a la cultura, permitiendo el crecimiento sociocultural de los beneficiarios, al mismo tiempo que, ha brindado la posibilidad para que todos los grupos etarios conozcan y exploren sus habilidades y aptitudes en diferentes disciplinas artísticas, lo cual también es una posibilidad para afianzar los talentos y grupos artísticos del territorio.

En la vigencia del año 2020 de los proyectos de Presupuesto Participativo (Situado Fiscal), no se ejecutaron proyectos en torno a formación artística y cultural en las comunas 5 y 8.

Entendiendo el impacto social, cultural y económico que se genera en las comunas 5 y 8 de Cali, con el desarrollo de estos proyectos, la Secretaría de Cultura le apuesta al mejoramiento de la formación artística y cultural para los habitantes de estos territorios, reconociendo la importancia de seguir invirtiendo en esta meta que es parte esencial de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los propósitos del Plan de Desarrollo Distrital “Cali Unidad por la Vida” 2020 – 2023.

Es así como, las comunas 5 y 8 de Cali, cuentan con diversos grupos artísticos y culturales que llevan varios años realizando procesos de formación artística, pero se requiere un afianzamiento de estas organizaciones y/o grupos y generar mayores posibilidades para que los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores puedan ingresar a éstos, permitiendo ocupación productiva del tiempo libre y exploración de las habilidades y aptitudes; de esa manera, también se le apuesta a impactar a los habitantes de los territorios a nivel social; por lo anterior, es válido decir que estos procesos, no sólo se convierten en una posibilidad económica para los artistas, sino también en un referente para las personas que se impactan con el proyecto, donde logran vislumbrar en el arte una posibilidad para ser visibles y enfocar sus aptitudes y liderazgo de una manera positiva tanto para ellos como para su comunidad.

Con el desarrollo de los proyectos de inversión denominados: **“FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP 26003915 VIGENCIA 2022; FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 8 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP 26003795 VIGENCIA 2022”**, se busca mejorar y fortalecer los procesos culturales que se vienen trabajando en estas comunas, ampliando sus conocimientos con las sesiones de formación y de reconocimiento a prácticas artísticas y culturales, que se requieren para continuar funcionando de acuerdo al aporte que brindan a la riqueza cultural de la ciudad.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015, según el SISTEMA DE CODIFICACIÓN ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC. La clasificación de los bienes y servicios de acuerdo con el objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

Tabla 1. Relación de Clasificación UNSPSC.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Productos
[E] Productos de uso final	[60000000] Instrumentos musicales, juegos, juguetes, artes, artesanías y equipo educativo, materiales, accesorios y suministros.	[60120000] Equipos, accesorios y suministros de arte y manualidades.	[60121600] Materiales de estudio	[60121604] Accesorios para ayudas de estudio
[F] Servicios	[80000000] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de empresa y servicios administrativos.	[80110000] Servicios de Recursos humanos	[80111600] Servicios de personal temporal	[80111602] Necesidades de personal del mercadeo temporal
[F] Servicios	[80000000] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de empresa y servicios administrativos.	[80140000] Comercialización Y Distribución	[80141600] Actividades de ventas y promoción de negocios.	[80141607] Gestión de eventos
[F] Servicios	[86000000] Servicios Educativos y de formación	[86100000] Formación profesional	[86101700] Servicios de capacitación vocacional no – científica	[86101710] Servicios de formación pedagógica.
[F] Servicios	[93000000] Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos.	[93140000] Servicios comunitarios y sociales	[93141700] Cultura	[93141707] Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural.
[F] Servicios	93000000 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 - Servicios comunitarios y sociales	93141700 - Cultura	93141701-Organizaciones de eventos culturales

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]

ID en el PAA: 12333

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9. ESTUDIO DEL SECTOR

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el hacer, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.

El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Por lo anterior, La secretaría de Cultura realizó el respectivo análisis y concluyó que:

- La modalidad de Contratación Idónea que se identificó y la recomendada es de Convenio interadministrativo, dado que las obligaciones derivadas del proyecto tienen relación directa con el objeto de la entidad ejecutora, de acuerdo con la idoneidad.

- De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, los contratos interadministrativos son aquellos que suscriben las entidades públicas entre sí, que pretenden el intercambio de prestaciones de servicios con contribución económica y la satisfacción de necesidades contrapuestas, rigiéndose por el Estatuto General de Contratación Pública.

- El convenio interadministrativo es una figura que contribuye con hacer efectivos los fines esenciales del Estado Social de Derecho, particularmente en la búsqueda del bienestar general. Esta modalidad se permite la optimización de los recursos destinados desde Plan Anual de Adquisiciones de esta vigencia y se cumple con los criterios establecidos desde la perspectiva jurídica, económica y técnica.

- Los recursos destinados para este proyecto se determinaron de acuerdo con el contexto económico, enfocado en la demanda y oferta, con el fin de cumplir con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los objetivos y estrategias establecidos en el Plan de Desarrollo del Distrito: "*Cali, unida por la vida 2020-2023".*

Todo lo mencionado en este documento hace parte de una revisión del contexto económico y normativo relacionado con el objeto y las actividades a contratar en cumplimiento de los objetivos misionales que hacen parte de la Secretaría de Cultura.

Se anexa el estudio del sector, el cual contiene todos los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONVENIO A CELEBRAR

10.1 Objeto del Convenio

Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de formación artística para los habitantes de las comunas 5 y 8, del Distrito de Santiago de Cali a través de los proyectos de inversión denominados "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP 26003915 VIGENCIA 2022." "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 8 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP 26003795 VIGENCIA 2022."

10.2 Alcance del objeto

Con la ejecución de este proyecto se pretende crear espacios de crecimiento y creatividad vocacionales en artes, fortaleciendo las habilidades y destrezas en diversas disciplinas, mediante los talleres de formación artística en las comunas, conforme a las fichas de inversión EBI números: fichas B.P. 26003915 comuna 5, 26003795 Comuna 8, vigencia 2022, donde se obtiene un aprendizaje complementario, creando por medio del arte valores y principios orientados a la formación integral, promoviendo así nuevos planes de vida en la creación de alternativas que permitan enfrentar fenómenos de violencia y drogadicción.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estos proyectos a su vez permitirán apoyar a la construcción social y fortalecimiento de dinámicas sociales a través del arte y la cultura no solo desde los escenarios comunales sino también institucionales.

8. POBLACIÓN BENEFICIADA:

Con el desarrollo de estos proyectos de inversión se espera impactar la siguiente población:

Detalle de Población Ficha B.P. N° 26003915 – Comuna 5

DETALLE DE POBLACIÓN OBJETIVO		AÑO:	2021
UBICACIÓN POR COMUNAS / CORREGIMIENTOS	**LOCALIZACIÓN ESPECIFICA**	**DETALLE POBLACION**	**CANTIDAD POBLACIÓN**
COMUNA 5	El Sena, Palmeras del Norte, Los Andes, La Rivera II, Chiminangos 1.ª Etapa, Chiminangos 2.ª Etapa, Metropolitano del Norte, Plazas Verdes, Urbanización Barranquilla, Villa del Sol, Paseo de los Almendros, Villas de Veracruz, Torres de Comfandi, Villa del Prado, Santa Bárbara, Brisas del Guabito, Barrio Residencial el Bosque, Brisas de los Andes, Salomia,Jardín del Viento	0-14 años (Niños)	24
		15 - 19 años (Jovenes)	26
		20 -59 años (Adultos)	24
		Mayor de 60	26
TOTAL			100

Detalle de Población Ficha B.P. N° 26003795 - Comuna 8

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DETALLE DE POBLACIÓN OBJETIVO		AÑO:	2021
UBICACIÓN POR COMUNAS / CORREGIMIENTOS	**LOCALIZACIÓN ESPECIFICA**	**DETALLE POBLACION**	**CANTIDAD POBLACIÓN**
Comuna 8	Atanasio Girardot, Benjamin Herrera, Chapinero, El Trébol, El Troncal, Industrial, La Base, La Floresta, Las Américas, Municipal, Primitivo Crespo, Rafael Uribe Uribe, Saavedra Galindo, Santa Fe, Santa Mónica Popular, Simón Bolívar, Urbanización La Nueva Base, Villacolombia, Golondrinas	0 a 14 años	100
		15 a 19 años	190
		20 a 59 años	100
		Mayor de 60 años	200
		TOTAL	590

10.3 Plazo del Convenio

El plazo estimado para la ejecución será hasta el día quince (15) de diciembre de 2022, término contado a partir de la fecha de firma del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.4 Valor estimado del Convenio

El presupuesto de la Secretaría de Cultura para el CONVENIO a suscribir es por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($266.028.630 M/cte.), valor que incluye todos los costos y gastos, directos e indirectos, en que incurra el ASOCIADO para la ejecución del objeto contractual.

Este valor estará conformado por los siguientes aportes:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A. Valor del aporte de la Entidad – Secretaría de Cultura:

Para la celebración del presente convenio interadministrativo a suscribir la Secretaría de Cultura cuenta con un presupuesto oficial de: DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($266.028.630 M/cte.), valor que incluye todos los costos en que incurra el operador para la ejecución del objeto contractual.

B. Valor aporte del asociado:

Para la celebración del presente convenio interadministrativo a suscribir el ASOCIADO aportará la suma de: VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE ($26.602.863), de la siguiente:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL	% DE APORTE	PUNTOS
Coordinación del proyecto	MES	4	$ 5.000.000	$ 20.000.000	0,075	7
Apoyo a la coordinación del proyecto	MES	4	$ 1.600.000	$ 6.400.000	2,41%	2
Alquiler de baño para la comuna 5 en el marco de la clausura del evento de cierre	UNIDAD	1	$ 202.863	$ 202.863	0,08%	1
				$ 26.602.863	**10%**	**10**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.5 Forma de pago

En razón a que para la ejecución del respectivo proyecto de inversión se requiere que el ASOCIADO cuente con personal para la operación del proyecto, la entidad se permite aclarar que para la ejecución de este proyecto de inversión denominado: Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para realizar procesos de formación artística para los habitantes de las comunas 5 y 8, del Distrito de Santiago de Cali a través de los proyectos de inversión denominados "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP 26003915 VIGENCIA 2022." "FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 8 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP 26003795 VIGENCIA 2022.", se incluyen en el valor total del Convenio los costos directos e indirectos de administración u operativos en que incurra el ASOCIADO para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales serán hasta el quince por ciento (15%) del valor total del Convenio y deberán ser debidamente soportados ante el supervisor cuando se ocasionen.

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, dentro del presente Convenio Interadministrativo realizará los siguientes desembolsos:

PRIMERO Un primer pago por la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL VEINTE PESOS ($93.110.020), con la entrega del plan de trabajo, cronograma de actividades detallado y una ejecución de 35 % de las actividades y aprobación por parte del supervisor del informe presentado por el contratista.

SEGUNDO Un Segundo pago por la suma NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIEZ MIL VEINTE PESOS ($93.110.0200), con la entrega de informe detallado donde se evidencie la ejecución del 70 % de las actividades y aprobación por parte del supervisor del informe presentado por el contratista.

TERCERO Un tercer pago por la suma SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($79.808.590), con la entrega de informe detallado donde se evidencie la ejecución de las 100 % de las actividades y aprobación por parte del supervisor del informe presentado por el contratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En todo caso, los pagos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros y en medio magnéticos.

Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor/ interventor del convenio a suscribirse, el ASOCIADO deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.

Si por causa del retraso del ASOCIADO en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial, el ASOCIADO no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna.

El ASOCIADO debe tener en cuenta que todo pago que efectúe el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley. El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de las actividades del convenio.

En el valor total del convenio, se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del mismo, los cuales serán a cargo del ASOCIADO.

Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. El asociado deberá tener en cuenta los demás costos que se asocian a la ejecución del objeto contractual, como son los gastos generales y los gastos de legalización, financieros e impuestos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A continuación, se presenta la tabla de descuentos que se aplican en el Distrito Santiago de Cali; sin embargo, el asociado deberá cerciorarse que dichos valores corresponden a los descuentos que se aplican.

Tabla 1. Descuentos e impuestos

Descuentos e Impuesto	Porcentaje
Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	5%
Estampilla pro cultura:	1% en contratos superiores a 4,072 UVT
Estampilla pro hospitales:	1% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro-desarrollo:	1% en contratos por cuantía Menor o igual a 2.196 UVT
Estampilla pro-desarrollo:	3.5% en contratos por cuantía Mayor a 2.196 UVT
Estampilla pro Univalle:	2% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla pro Unipacifico-EU	0.5% en contratos de cualquier cuantía.
Reteica:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Retención en la fuente:	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Pro Bienestar Adulto Mayor *	2% cuando aplique

*Esta contribución se hará efectiva cuando aplique.

10.6 Lugar de ejecución del Convenio

La ejecución de la presente contratación se llevará a cabo en las comunas 5 y 8 del Distrito de Santiago de Cali.

10.7 Obligaciones específicas del Asociado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para el cumplimiento del objeto, se deberán realizar las siguientes actividades teniendo en cuenta el contenido de las fichas, **"FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP 26003915 VIGENCIA 2022; FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A LOS HABITANTES DE LA COMUNA 8 DE SANTIAGO DE CALI FICHA BP 26003795 VIGENCIA 2022".**

B.P. 26003915 – Comuna 5

	PLANTILLA DE PRESUPUESTO DETALLADO: FORMACIÓN EN PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES A HABITANTES DE LA COMUNA 5 DE SANTIAGO DE CALI					
	ITEM	**ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO**	**Unidad DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1.1.2	Difundir y socializar los talleres de formación artisticas	Ficha de Inscripción de los participantes	Unidad	100	$ 200	$ 20.000
		TOTAL				**$ 20.000**
1.1.4	Realizar talleres de formación artistica y Cultural	**Iniciación en Ballet**				
		Realizar taller de iniciación en Ballet , 1 Grupo de 16 Personas, con una intensidad horaria de 15 Horas a la semana,para un total de 60 horas al mes (1 Cultor)	Horas	240	$ 26.300	$ 6.312.000
		Iniciación en Tendencias Urbanas				
		Realizar taller de iniciación en tendencias Urbanas, para 1 grupo de 16 Personas, con una intensidad de 15 horas a la semana, para un total de 60 horas al mes (1 culor).	Horas	240	$ 26.300	$ 6.312.000
		Iniciación en Tuna				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Realizar taller de iniciación en tuna, para 1 grupo de 16 Personas, con una intensidad de 15 horas a la semana, para un total de 60 horas al mes (1 culor).	Horas	240	$ 26.300	$ 6.312.000
		Iniciación en Artes Plásticas				
		Realizar taller de iniciación en Artes Plasticas, para 1 grupo de 14 Personas, con una intensidad de 15 horas a la semana, para un total de 60 horas al mes (1 culor).	Horas	240	$ 26.300	$ 6.312.000
		Iniciación en Música del Pacifico				
		Realizar taller de iniciación en Musica del Pacifico, para 1 grupo de 12 Personas, con una intensidad de 15 horas a la semana, para un total de 60 horas al mes (1 culor).	Horas	240	$ 26.300	$ 6.312.000
		iniciación en Danza Salsa				
		Realizar taller de iniciación en Salsa, para 1 grupo de 14 Personas, con una intensidad de 15 horas a la semana, para un total de 60 horas al mes (1 culor).	Horas	240	$ 26.300	$ 6.312.000
		Iniciación Orquesta				
		Realizar taller en instrumentos de viento en orquesta para 1 grupo de 12 Personas, con una	Horas	257	$ 26.300	$ 6.757.200

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		intensidad de 16 horas a la semana, para un total de 64 horas al mes (1 culor).				
		TOTAL				**$ 44.629.200**
1.1.6	Adquirir insumos y materiales para los talleres de formación artistica y Cultural	**Adquisición insumos para Artes Plásticas**				
		Caja De Lápices 12 Unidades (Hb, 6B, 4B) (3 Lápices Por Persona)	Numero	10	$ 13.483	$ 134.832
		Borrador Nata (Caja De 24 Unidades) 3 Borradores Por Persona	Numero	2	$ 8.480	$ 16.960
		Hojas Tamaño Carta (Resma 100 Hojas)	Numero	4	$ 13.780	$ 55.120
		Lapices De Colores (Caja 12 Lápices De Color)	Numero	15	$ 8.480	$ 127.200
		Caja De Plastilina De Colores	Numero	20	$ 4.240	$ 84.800
		Papel Seda De Colores (Pliegos)	Numero	60	$ 106	$ 6.360
		Papel Silueta (Pliegos)	Numero	60	$ 318	$ 19.080
		Papel Cartulina Blanca, Negra Y De Colores (1/8 De Cartulina 25 Cm × 35 Cm)	Numero	100	$ 159	$ 15.900
		Ega Liquida (Tarro) (1 Galón)	Numero	1	$ 53.000	$ 53.000
		Rollo De Cinta De Enmascarar	Numero	4	$ 2.650	$ 10.600
		Plasticos Para Proteger Las Mesas (15 Mts)	Numero	1	$ 31.800	$ 31.800
		Carboncillo Vegetal	Numero	20	$ 1.060	$ 21.200
		Lapiz De Carboncillo	Numero	20	$ 1.060	$ 21.200
		Lapiz De Carboncillo Sepia	Numero	20	$ 1.908	$ 38.160

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Papel Bond 120 Gr (Pliego)	Numero	180	$ 265	$ 47.700
		Acuarelas Para Dos Grupos	Numero	40	$ 2.925	$ 117.000
		Papel Acuarela (Octavos)	Numero	120	$ 1.325	$ 159.000
		Kit De 10 Pinceles (Número 1 Al 10)	Numero	14	$ 21.200	$ 296.800
		Palos De Paletas (Paquete X 100 Unidades)	Numero	30	$ 1.484	$ 44.520
		Paletas Para Pintar	Numero	14	$ 1.060	$ 14.840
		Kit De 5 Vinilos De Colores De 60Cc	Numero	30	$ 8.745	$ 262.350
		Visturis	Numero	15	$ 3.180	$ 47.700
		Tajalapiz	Numero	14	$ 318	$ 4.452
		Reglas Flexible De 30 Cm	Numero	14	$ 636	$ 8.904
		Tijeras Metálica Punta Roma	Numero	15	$ 3.180	$ 47.700
		Kit De Oleos Caja X 12	Numero	14	$ 21.200	$ 296.800
		Aceite De Linaza	Numero	14	$ 2.756	$ 38.584
		Tarros De Varsol X 120 Cc	Numero	14	$ 2.120	$ 29.680
		Laminas Triplex De 70Cmx 50Cm Y 5Mm (Superficie Apoyo De Dibujo)	Numero	30	$ 9.116	$ 273.480
		Gancho Doble Clip Binder Grande	Numero	30	$ 530	$ 15.900
		Kit De Herramientas Para Escultura	Numero	14	$ 3.180	$ 44.520
		Kit De Sacabocados Para Escultura	Numero	14	$ 18.020	$ 252.280
		Arcilla Para Escultura Artística (Paquete De 5 Kg)	Numero	100	$ 1.590	$ 159.000
		Pintura Escultura (Frasco)	Numero	180	$ 1.749	$ 314.820

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Servicio Especial De Horneado (Escultura) Para Artes Plásticas	Numero	2	$ 275.600	$ 551.200
		Servicio Especial De Horneado (Escultura Para Esmalte) Para Artes Plásticas	Numero	1	$ 169.600	$ 169.600
		Bastidor Montado Para Stencil Sobre Tela	Numero	40	$ 21.200	$ 848.000
		Pinturas Para Stencil Sobre Tela Colores Variados (Frascos)	Numero	40	$ 10.600	$ 424.000
		Thinner Grande (1 Galón)	Numero	1	$ 21.166	$ 21.166
		Papel Bond (2 Pliegos Por Persona)	Numero	100	$ 318	$ 31.800
		Lápiz 2B	Numero	14	$ 848	$ 11.872
		Borrador	Numero	60	$ 530	$ 31.800
		Bastidor Para Realizar El Marco De Las Obras A Pintar(3 Cuadros Por Persona) De 25X 25 Cms	Numero	28	$ 5.300	$ 148.400
		Lienzo Como Soporte De La Pintura (Lienzo Lona) (3 Cuadros Por Persona) De 25X 25 Cms	Numero	100	$ 5.300	$ 530.000
		Vinilo Para Lienzo (Galón)	Numero	3	$ 74.200	$ 222.600
		Kit De 10 Pinceles (Número 1 Al 10)	Numero	14	$ 21.200	$ 296.800
		Trementina (Botella)	Numero	3	$ 21.200	$ 63.600
		Paleta Para Oleo	Numero	14	$ 3.180	$ 44.520
		Espátulas Kit (Número 1 Y 5)	Numero	56	$ 10.600	$ 593.600
		Kit De Oleo De 12 Colores	Numero	28	$ 21.200	$ 593.600

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		TOTAL				**$ 7.694.800**
1.1.7	Realizar Clausura de los Talleres de formación artística y cultural	**Realizar clausurara de los talleres de formación**				
		Derechos de autor	Numero	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000
		Alquiler de espacio para la clausura de las expresiones artísticas	Numero	1	$ 300.000	$ 300.000
		Apoyo a la presentación del evento	Numero	1	$ 300.000	$ 300.000
		Alquiler de sillas plásticas incluido el transporte	Numero	200	$ 500	$ 100.000
		Alquiler de mesas plásticas incluido el transporte	Numero	20	$ 2.800	$ 56.000
		Certificado de participación en los procesos artísticos	Numero	100	$ 3.500	$ 350.000
		Organismos de socorros con ambulancia	Numero	1	$ 600.000	$ 600.000
		Bomberos	Numero	1	$ 350.000	$ 350.000
		Dagma	Numero	1	$ 150.000	$ 150.000
		PGIRS y Aseo	Numero	1	$ 450.000	$ 450.000
		Tarima 6x6 con carpa	Numero	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
		Acometida de energía para la instalación de los equipos en el espacio de la puesta en escena	Numero	1	$ 170.000	$ 170.000
		Alquiler equipo de sonido 15000 watios con consola de 18 canales mínimo con micrófonos con sus líneas y piañas para amplificación de orquesta	Numero	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
		Alquiler de baños	Numero	1	$ 120.000	$ 120.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Alquiler de baños para personas con discapacidad	Numero	1	$ 160.000	$ 160.000
		Informe fílmico (resumen de todos los espacios recuperados)	Numero	1	$ 450.000	$ 450.000
		Hidratación	Numero	200	$ 2.500	$ 500.000
		TOTAL				**$ 7.656.000**
TOTAL						**$ 60.000.000**

Nota: se da claridad que en las actividades 8, 10, 12, 14, 16, 18 que en la descripción hay un error de digitación y lo que aparece con nombre de "Culor", corresponde a la cantidad de cultores que se requieren para el desarrollo de la disciplina.

Nota: En el ítem 18 que corresponde al taller de iniciación en orquesta, se evidencia que la cantidad de horas según la ficha es de 256,927 horas. Se hace claridad qué El total de horas a ejecutar en el proceso serán 257 horas por un total de $6.757.200.

Nota: se da la claridad que en el ítem 88 correspondiente a informe fílmico, que este es para mostrar el resumen de desarrollo de los talleres que se brindaron en la comuna 5 con el proyecto y no de los espacios recuperados.

BP 26003795 – COMUNA 8

ACTIVIDAD		ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1.1.1	Difundir y socializar los talleres de iniciación en arte	Diseño e impresión de volantes, media carta, 1 tinta por ambas caras, papel periódico	Unidad	10.000	60	$ 600.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Afiche tamaño tabloide, propalcote de 150 gr, 4 tintas una cara, con diseño tipo calendario	Unidad	200	2.500	$ 500.000
		Distribución de volantes puerta-puerta 8 horas diarias durante 7 días en todos los barrios de la comuna 8	horas	56	12.000	$ 672.000
					Sub Total	**$ 1.772.000**
1.1.2	Realizar talleres de iniciación en artes	**Iniciación en música**				
		Realizar taller de iniciación en música (instrumentos sinfónicos violín y viola), para 3 grupos de 10 personas c/u; Con una intensidad horaria de 72 horas al mes por monitor,18 horas semanales (1 monitor cultural)	Horas	288	25.300	$ 7.286.400
		Realizar taller de iniciación en música (instrumentos sinfónicos clarinetey oboe), para 3 grupos de 10 personas c/u; Con una intensidad horaria de 72 horas al mes por monitor, 18 horas semanales (1 monitor cultural)	Horas	288	25.300	$ 7.286.400
		Realizar taller de iniciación en música (instrumentos sinfónicos contrabajo y chelo),para 3 grupos de 10 personas c/u; Con una intensidad horaria de 72 horas al mes por monitor (1 monitor cultural)	Horas	288	25.300	$ 7.286.400

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Realizar taller de grabacion músical, edición y masterizacion para 3 grupos integrados por 10 personas cada uno; con una intensidad horaria de 72 horas al mes, 18 horas semanales por monitor (1 monitor cultural)	horas	288	25.300	$ 7.286.400
		Realizar taller música (instrumentos de armónicos y percusión) para 3 grupos integrados por 10 personas cada uno; con una intensidad horaria de 72 horas al mes, 18 horas semanales por monitor (1 monitor cultural)	Horas	288	25.300	$ 7.286.400
		Alquiler de espacio para los talleres de iniciación en Música durante la ejecución del proyecto.	Unidad	4	302.300	$ 1.209.200
		Iniciación en social media				
		Realizar taller social media (Manejo de las redes sociales para emprendimientos culturales) para 3 grupos integrados por 10 personas cada uno; con una intensidad horaria de 72 horas al mes, 18 horas semanales por monitor (1 monitor cultural)	Horas	288	25.300	$ 7.286.400
		Iniciación en escritura creativa				
		Realizar taller de escritura creativa (creativa - poema, cuento) para 3 grupos integrados por 10	Horas	288	25.300	$ 7.286.400

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		personas cada uno; con una intensidad horaria de 72 horas al mes, 18 horas semanales (1 monitor cultural)				
		Iniciación en danza				
		Realizar taller de danza (bailes populares - salón) para 5 grupos integrados por 8 personas cada uno; con una intensidad horaria de 72 horas al mes, 18 horas semanales (1 monitor cultural)	Horas	288	25.300	$ 7.286.400
		Realizar taller de danza (folclore) para 5 grupos integrados por 8 personas cada uno; con una intensidad horaria de 72 horas al mes, 18 horas semanales (1 monitor cultural)	Horas	288	25.300	$ 7.286.400
		Realizar taller de Ballet clásico para 3 grupos integrados por 10 personas cada uno; con una intensidad horaria de 72 horas al mes, 18 horas semanales (1 monitor cultural)	Horas	288	25.300	$ 7.286.400
		Realizar taller de danza urbana para 3 grupos integrados por 10 personas cada uno; con una intensidad horaria de 72 horas al mes, 18 horas semanales (1 monitores cultural)	Horas	288	25.300	$ 7.286.400
		Alquiler de espacio para los talleres de iniciación en Danza durante la ejecución del proyecto.	Unidad	4	302.300	$ 1.209.200

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Iniciación en circo				
		Realizar taller circo básico para 3 grupos integrados por 10 personas cada uno; con una intensidad horaria de 72 horas al mes, 18 horas semanales (1 monitor cultural)	Horas	288	25.300	$ 7.286.400
		Iniciación en **teatro**				
		Realizar taller en fundamentación teatral para 3 grupos integrados por 10 personas cada uno; con una intensidad horaria de 72 horas al mes, 18 horas semanales (1 monitor cultural)	Horas	288	25.300	$ 7.286.400
		Realizar Taller de Iniciación al Teatro de Calle para 3 grupos integrados por 10 personas cada uno; con una intensidad horaria de 72 horas al mes, 18 horas semanales (1 monitor cultural)	Horas	288	25.300	$ 7.286.400
		Realizar Taller de teatro del Sensorial 3 grupos integrados por 10 personas cada uno; con una intensidad horaria de 72 horas al mes, 18 horas semanales (1 monitor cultural)	Horas	288	25.300	$ 7.286.400
		Alquiler de espacio para los talleres de iniciación en Teatro durante la ejecución del proyecto.	Unidad	4	302.300	$ 1.209.200
		Iniciación en **artes plásticas**				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Realizar taller de artes plásticas (dibujo, pintura e ilustración) para 3 grupos integrados por 10 personas cada uno; Con una intensidad horaria de 72 horas al mes por monitor, 18 horas semanales (1 monitor cultural)	Horas	288	25.300	$ 7.286.400
		Realizar taller de escultura y origami para 3 grupos integrados por 10 personas cada uno; Con una intensidad horaria de 72 horas al mes, 18 horas semanales por monitor (1 monitor cultural)	Horas	288	25.300	$ 7.286.400
		Alquiler de espacio para los talleres de iniciación en artes plásticas durante la ejecución del proyecto.	Unidad	4	302.300	$ 1.209.200
		Iniciación en **artes audiovisuales**				
		Realizar taller de **técnica fotográfica básico**: (composición básica, iluminación básica, y velocidades y objetivos) para 3 grupos integrados por 10 personas cada uno; con una intensidad horaria de 72 horas al mes por monitor (1 monitor cultural)	Horas	288	25.300	$ 7.286.400

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Realizar taller de **técnica audiovisual**: (Grabación de video, relatar creaciones de contenido audiovisual- guión) para 3 grupos integrados por 10 personas cada uno; con una intensidad horaria de 72 horas al mes por monitor (1 monitor cultural)	Horas	288	25.300	$ 7.286.400
		Alquiler de espacio para los talleres de iniciación en artes audiovisuales durante la ejecución del proyecto.	Unidad	4	302.300	$ 1.209.200
		Apoyo a las diferentes capacitaciones de iniciación en artes a desarrollar la comuna 8	Horas	288	25.300	$ 7.286.400
					Sub Total	**$ 151.774.000**
1.1.3	Adquirir insumos y materiales para los talleres de iniciación en artes	**Adquisición de insumos para los talleres de iniciación en artes plásticas**				
		Bloc edad media especial para dibujo	unidad	80	5.923	$ 473.840
		Lápiz 2b	unidad	80	948	$ 75.840
		Lápiz 6b	unidad	80	948	$ 75.840
		Octavos de cartulina blanca	unidad	200	296	$ 59.200
		kit de marcadores	unidad	30	5.923	$ 177.690
		kit de tinta china con pluma (negra, azul y roja, 3 plumas)	unidad	25	8.292	$ 207.300
		Octavos de cartón paja	unidad	200	474	$ 94.800
		Aceite de linaza (4 frascos por cada grupo)	Unidad	20	2.487	$ 49.740

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Varsol Tucan (2 por grupo)	Unidad	10	1.777	$ 17.770
		Kit Pincel marca reconocida * 7 AB 207	Unidad	50	4.738	$ 236.900
		Kit oleo marca reconocida *12 *15 ml	Unidad	20	23.690	$ 473.800
		Pintura para tela de diferentes colores	Unidad	540	1.540	$ 831.600
		Pintura para tela Fluorescentede diferentes colores	Unidad	300	1.540	$ 462.000
		Borrador marca reconocida RF T-205	Unidad	100	533	$ 53.300
		Pliego de cartulina blanca	Unidad	100	711	$ 71.100
		Vinilo marca reconocida de diferentes colores	Unidad	25	11.845	$ 296.125
		Cinta de enmascarar de 3/4 (5 por grupo)	Unidad	20	2.369	$ 47.380
		Camisetas, color blanco para desarrollar diseño y pintura artística en diferentes tallas.	Unidad	60	10.000	$ 600.000
		Kit de Acuarela	Unidad	20	23.690	$ 473.800
		tablas mdf para dibujo	unidad	40	5.923	$ 236.920
		Bastidor completo 45*35	unidad	30	15.000	$ 450.000
		Papel Guarro para acuarela * Pliego	unidad	60	2.369	$ 142.140
		Bastidor completo 20*30	unidad	30	8.000	$ 240.000
		Trementina por frasco 125 ml	Unidad	50	4.500	$ 225.000
		Base guesso para pintura en tela	Unidad	60	3.500	$ 210.000
		Base guesso para pintura al óleo	Unidad	30	5.000	$ 150.000
		Colbon Madera x 1000 gr	Unidad	10	20.000	$ 200.000
		Arcilla caolín	Unidad	30	4.000	$ 120.000
		Adquisición de insumos para Escultura y origami				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Papel iris pliego	unidad	100	1.500	$ 150.000
		servicio de corte	unidad	1	50.000	$ 50.000
		Vendas yeso	unidad	30	10.000	$ 300.000
		Plastilina Arcilla Para Modelar Grafto	Unidad	15	14.000	$ 210.000
		Arcilla Para Modelar Natural	Unidad	15	35.000	$ 525.000
		Adquisición de insumos para Música				
		Flautas	Unidad	30	12.000	$ 360.000
		kit de escritura (lápiz, sacapuntas y borrador)	Unidad	150	2.000	$ 300.000
		Cuadernos Pentagramados	Unidad	150	2.000	$ 300.000
		Adquisición de insumos para escritura creativa				
		Cuadernos 100 hojas	unidad	40	4.000	$ 160.000
		kit de escritura (lápiz, sacapuntas y borrador)	Unidad	40	2.000	$ 80.000
		Adquisición de Insumos para los talleres de Iniciación en Teatro				
		Papel Periódico pliego paquete x 50	Unidad	1	9.000	$ 9.000
		Papel Bond x resma	Unidad	1	13.000	$ 13.000
		Bomba R12 Sempertex Neón Surtido Paquete X 50 - Globo 30 Cm	Unidad	1	16.601	$ 16.601
		Varas de bambú o madera de 1metro 10 cm de largo y entre 25mm de radio	Unidad	30	5.000	$ 150.000
		Actividad Sensorial. Caja de chocolatinas Jet, 12 gramos x 50 und 25.000$. Caja de velas de Incienso 120 varas 24.000$. Frutas Variadas (cerezas, fresas, mango, piña, coco,melocoton,	Unidad	1	100.000	$ 100.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		manzanas, bananos) Crema de leche 500 grm, leche condensada 500 grm.				
		Narices rojas de Clown en silicona talla m	Unidad	30	2.000	$ 60.000
		Adquisición de para danza				
		Espejos 2 x 1,50	Unidad	10	300.000	$ 3.000.000
		Barras fijas para danza	Unidad	10	200.000	$ 2.000.000
		Instalación de espejos	Unidad	1	600.000	$ 600.000
		Faldas	Unidad	15	50.000	$ 750.000
		Cuadernos 100 hojas	unidad	40	4.000	$ 160.000
		kit de escritura (lapiz, sacapuntas y borrador)	Unidad	40	2.000	$ 80.000
		Rodilleras de lona	Unidad	30	28.000	$ 840.000
		Vendas gruesas	Unidad	30	3.000	$ 90.000
		Pasamontañas	Unidad	30	3.000	$ 90.000
		Insumos para los talleres de iniciación en fotografía				
		Revelado de fotografías	unidad	100	2.961	$ 296.100
		Insumos bioseguridad				
		tapabocas	Unidad	1.300	500	$ 650.000
		alcohol por galón	Unidad	10	45.000	$ 450.000
					Sub Total	**$ 18.541.786**
1.1.4	Adquirir dotación para los talleres de iniciación en artes	**Dotación para los talleres de iniciación en percusión**				
		timbal completo	Unidad	1	2.648.000	$ 2.648.000
		platillo b8	unidad	2	280.000	$ 560.000
		set de baquetas de marca nacional	unidad	12	16.583	$ 198.996
		Base para platillo	unidad	2	255.000	$ 510.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Parches repuesto para instrumentos de diferentes tamaños a convenir con la comunidad	Unidad	8	76.702	$ 613.616
		Triangulo	Unidad	6	32.000	$ 192.000
		Cununo macho	Unidad	2	374.750	$ 749.500
		Cununo hembra	Unidad	2	374.750	$ 749.500
		Panderetas	Unidad	4	25.000	$ 100.000
		bombo macho región pacífica	Unidad	2	380.000	$ 760.000
		bombo hembra región pacífica	Unidad	2	350.000	$ 700.000
		Maracas par	Unidad	4	64.000	$ 256.000
		guasas	Unidad	8	30.000	$ 240.000
		campana salsera profesional	Unidad	4	69.000	$ 276.000
		Claves	Unidad	4	45.000	$ 180.000
		Dotación para los talleres de iniciación en música				
		violin chelo	unidad	3	850.000	$ 2.550.000
		Flautas dulce	Unidad	30	12.000	$ 360.000
		Guitarra acústica	Unidad	5	140.000	$ 700.000
		Piano eléctrico profesional	unidad	2	1.460.000	$ 2.920.000
		Bajo eléctrico 4 cuerdas, con estuche	unidad	2	1.838.500	$ 3.677.000
		Amplificador bajo eléctrico 150w	unidad	2	1.900.000	$ 3.800.000
		cable plug de instrumento 5 metros	unidad	3	37.000	$ 111.000
		caja de caña clarinete # 2	unidad	2	100.000	$ 200.000
		set de cuerdas contrabajo (4 cuerdas)	unidad	2	223.000	$ 446.000
		set de cuerdas de guitarra nylon (6 cuerdas)	unidad	6	26.000	$ 156.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Monitor de estudio de grabación de 5 pulgadas profesional,	unidad	1	1.200.000	$ 1.200.000
		Estand para piano profesional	unidad	2	180.000	$ 360.000
		Espuma acústica de 30mm espesor, 2 metros de alto, 1 metro ancho	unidad	10	80.000	$ 800.000
		Dotación para los talleres de iniciación en teatro				
		Lazo fibra natural no sintético 20 metros 25mm	Unidad	1	200.000	$ 200.000
		Velos o Tul de colores surtidos o blanco 45x45cm	Unidad	30	4.500	$ 135.000
		Vendas tapa ojos en su defecto venda elástica de 7 0 8 milímetros ancho	Unidad	30	4.000	$ 120.000
		Dotación para los talleres de iniciación en circo básico				
		Pelotas de circo para malabares	unidad	15	18.000	$ 270.000
		clavas set de 3	unidad	2	195.000	$ 390.000
		diavolo	unidad	10	40.000	$ 400.000
		Aro ula ula profesional	unidad	10	20.000	$ 200.000
		Vendas	unidad	45	3.000	$ 135.000
		Dotación para los talleres de iniciación en fotografía y video				
		Luz continua de 160 led recargable con stad	unidad	1	350.000	$ 350.000
		Flash para cámara nikon recargable, a convenir con la comunidad	unidad	1	650.000	$ 650.000
		Fondos para fotografía 3x3 metros colores variados (blanco, negro, verde)	unidad	3	200.000	$ 600.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Soporte Fondo Fotográfico Telón Video 2m X 3m Con Estuche	unidad	3	250.000	$ 750.000
		Aro de luz	unidad	2	90.616	$ 181.232
					Sub Total	**$ 30.394.844**
1.1.5	Realizar clausura de los talleres de iniciación artística	Refrigerio	Unidad	800	3.000	$ 2.400.000
		Hidratación	unidad	800	400	$ 320.000
		Certificados de participación en los talleres de fortalecimiento artístico, en papel propalcote, tamaño carta, full color.	Unidad	590	1.400	$ 826.000
					Sub Total	**$ 3.546.000**
					TOTAL	**$ 206.028.630**

Nota: En el ítem 41 que corresponde a "Apoyo a las diferentes capacitaciones de iniciación en artes a desarrollar la comuna 8", se aclara que Se tendrá un apoyo por cada disciplina los cuales realizarán 36 horas durante el desarrollo del proyecto

Nota: en el ítem 44 se da claridad que es block de medida especial para dibujo y no bloc edad media especial para dibujo, como se describe en el detallado.

Nota: en el ítem 51 se aclara que los 20 aceites de linaza serán distribuidos en los 6 grupos de la disciplina de artes plásticas de acuerdo a la disposición de cada grupo.

Nota: en el ítem 52 correspondiente a la adquisición de insumos para artes plásticas se da claridad que los 10 tarros de varsol serán distribuidos de acuerdo a la disposición de cada grupo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para que el objeto de la presente contratación cumpla con los objetivos misionales se describen las actividades detalladas del CONVENIO:

B.P. 26003215 – Comuna 5

ITEM	ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1.1.1	Difundir y socializar los talleres de formación artísticas	Ficha de Inscripción de los participantes	Total de la unidad de medida: 100 unidades	-Acta , listado de asistencia de socialización con la comunidad y registro fotográfico. - Pieza publicitaria (fichas de inscripción) con el cumplimiento de las especificaciones requeridas por la Alcaldía. - Contrato o Convenio s celebrados y/o facturas de los servicios.
	Realizar talleres de formación artística y Cultural	Taller de Iniciación en Ballet. 1 grupo 16 personas 1 cultor Taller de Iniciación en Tendencias Urbanas. 1 grupo 16 personas 1 cultor Taller de Iniciación en Tuna. 1 grupo 16 personas 1 cultor	-Total de horas a ejecutar durante todo el proyecto 240 -Total de horas a ejecutar durante todo el proyecto 240 -Total de horas a ejecutar durante todo el proyecto 240	Fichas de Inscripciones Plan de trabajo Cronograma de actividades. Contratos celebrados y/o factura de los servicios. Listados de asistencia. Informes de Gestión. Informe de Supervisión. Cuentas de cobro Registros fotográficos y videos que documenten la formación. Actas de reunión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ITEM	ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1.1.2		Taller de Iniciación en Artes Plásticas 1 grupo 14 personas 1 cultor	-Total, de horas a ejecutar durante todo el proyecto 240	
		Taller de Iniciación en Música del Pacifico 1 grupo 12 personas 1 cultor	-Total de horas a ejecutar durante todo el proyecto 240 horas	
		Taller de Iniciación en Danza Salsa 1 grupo 14 personas 1 cultor	-Total, de horas a ejecutar durante todo el proyecto 240 horas	
		Taller de Iniciación Orquesta 1 grupo 12 personas 1 cultor	-Total de horas a ejecutar durante todo el proyecto 257 horas.	
1.1.3	Adquirir insumos y materiales para los talleres de formación artistica y Cultural	Adquisición insumos para Artes Plásticas	Total cantidad de insumos para artes plásticas,1737.	3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra Actas de entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura), listado de asistencia de recibo de los insumos y registro fotográfico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ITEM	ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1.1.4	Realizar Clausura de los Talleres de formación artística y cultural	Realizar clausurara de los talleres de formación	Cantidad de suministros es de 533.	Registros fotográficos, video del evento, documentación relacionada con los permisos para la realización del evento.

B.P. 26003795 – Comuna 8

ITEM	ACTIVIDAD	DETALLADO	INDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1.1.1	Difundir y socializar los talleres de iniciación en arte	Diseño e impresión de volantes, media carta, 1 tinta por ambas caras, papel periódico. Afiche tamaño tabloide, propalcote de 150 gr, 4 tintas una cara, con diseño tipo calendario Distribución de volantes puerta-puerta 8 horas diarias durante 7 días en todos los barrios de la comuna 8	Total número de volantes son:10000. Cantidad de 200 afiches.	-Acta , listado de asistencia de socialización con la comunidad y registro fotográfico. - Pieza publicitaria (fichas de inscripción) con el cumplimiento de las especificaciones requeridas por la Alcaldía. - Contrato o Convenio s celebrados y/o facturas de los servicios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			La distribución de los volantes corresponden a 56 horas para su ejecución.	
		Taller en Iniciación en música: -instrumentos sinfónicos violín y viola -instrumentos sinfónicos clarinete y oboe -instrumentos sinfónicos contrabajo y chelo. - grabación musical, edición y masterizacion. -instrumentos de armónicos y percusión Total, de 5 talleres de 15 grupos, para 5 cultores.		Fichas de Inscripciones Plan de trabajo
		Taller en Iniciación en social media. 3 grupos 1 cultor		
		Taller en Iniciación en escritura creativa. 3 grupos 1 cultor		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.1.2	Realizar talleres de iniciación en artes	Taller en Iniciación en danza. -bailes populares salón. -folclore -Ballet clásico -danza urbana Con 16 grupos 3 monitores	Total de horas a ejecutar durante todo el proyecto para los talleres corresponde a 5472 horas.	Cronograma de actividades. Contratos celebrados y/o factura de los servicios. Listados de asistencia. Informes de Gestión. Informe de Supervisión. Cuentas de cobro Registros fotográficos y videos que documenten la formación. Actas de reunión. Convocatoria para la selección de cultores.
		Taller en Iniciación en circo. Para 3 grupos con 1 cultor.		
		Talleres en Iniciación en teatro. -fundamentación teatral -Teatro de Calle -teatro del Sensorial Para los talleres cuenta con 12 grupos con 3 cultores.		
		Taller en Iniciación en artes plásticas: - dibujo, pintura e ilustración -escultura y origam Para 6 grupos y 2 cultores.		
		Taller en Iniciación en artes audiovisuales: -técnica fotográfica básico -técnica audiovisual. 6 grupos para los talleres de audiovisuales con 2 cultores.		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Alquiler de espacio para los talleres de iniciación en: -artes audiovisuales -artes plásticas -iniciación en Teatro -iniciación en Danza -iniciación en Música Para 5 talleres durante la ejecución del proyecto con 20 espacios.		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Apoyo a las diferentes capacitaciones de iniciación en artes a desarrollar la comuna 8.	Espacios para la realización de los talleres, cuenta con 20 espacios. Para un total de 288 horas, para apoyar la ejecución de los talleres, enfocado a logística para su buen desarrollo dentro del territorio.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1.1.3	Adquirir insumos y materiales para los talleres de iniciación en artes	Adquisición de insumos para los talleres de iniciación en artes plásticas Adquisición de insumos para Escultura y origami Adquisición de insumos para Música Adquisición de insumos para escritura creativa Adquisición de Insumos para los talleres de Iniciación en Teatro Adquisición de para danza Insumos para los talleres de iniciación en fotografía Insumos bioseguridad	Total de insumos para la realización de los talleres en la comuna 8 es de 4551, en total para la ejecución de todo el proyecto.	3 cotizaciones de los insumos y facturas con el detalle de la compra. Actas de entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura) Listado de asistencia de recibo de los insumos y registro fotográfico
1.1.4	Adquirir dotación para los talleres de iniciación en artes	Dotación para los talleres de iniciación en percusión. Dotación para los talleres de iniciación en música Dotación para los talleres de iniciación en teatro	Total cantidad de dotación para los talleres de iniciación en artes, corresponde a la cantidad de 286.	3 cotizaciones de la adquisición en dotación y facturas con el detalle de la compra. Actas de entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Dotación para los talleres de iniciación en circo básico Dotación para los talleres de iniciación en fotografía y video		Listado de asistencia de recibo de los insumos y registro fotográfico.
1.1.5	Realizar clausura de los talleres de iniciación artística	Refrigerio	Cantidad de suministros es de 800	Lista de asistencia. Acta de entrega (Resolución de la Secretaría de Cultura) Registros fotográficos Video de la actividad.
		Hidratación	Cantidad de suministros es de 800	
		Certificados de participación en los talleres de fortalecimiento artístico, en papel propalcote, tamaño carta, full color.	Cantidad de certificados es de 590	

13. APORTES IDENTIFICADOS:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL	% DE APORTE	PUNTOS
Coordinación del proyecto	MES	4	$ 5.000.000	$ 20.000.000	0,075	7
Apoyo a la coordinación del proyecto	MES	4	$ 1.600.000	$ 6.400.000	2,41%	2
Alquiler de baño para la comuna 5 en el marco de la clausura del evento de cierre	UNIDAD	1	$ 202.863	$ 202.863	0,08%	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

				$ 26.602.863	10%	10

10.8 Obligaciones generales del asociado

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio y de la ley, el asociado tendrá, entre otras, las siguientes:

1. Realizar el aporte ofrecido en la propuesta.
2. Aportar al Comité Técnico Operativo mínimo tres cotizaciones para el suministro de los servicios técnicos y/o logísticos que se encuentran en el presupuesto detallado del proyecto, teniendo en cuenta el valor y la calidad del servicio.
3. Definir y aplicar un protocolo para la radicación de cuentas de cobro y/o facturas para proveedores y/o artistas.
4. Designar a un colaborador de la organización para recoger y recopilar evidencia fotográfica de cada evento y/o actividad del convenio.
5. Designar un apoyo administrativo de manera permanente para la resolución de consultas realizadas por proveedores o artistas contratados.
6. Mantener y garantizar durante el desarrollo y/o ejecución del convenio un equipo técnico, misional y administrativo necesario para cumplir con el objeto y alcance del mismo.
7. Otorgar a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura reconocimiento durante la ejecución del proyecto, a través de los medios (virtuales y/o presenciales) utilizados para la promoción de éste.
8. Asistir a las reuniones o actividades programadas por el Comité Técnico de seguimiento que se conforme para el desarrollo del Proyecto.
9. Cumplir con el objeto del CONVENIO en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el convenio.
10. Entregar al supervisor(a) del CONVENIO la información relativa de los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

realizar dicha subcontratación debe contar con la aprobación del comité técnico operativo designado por la Secretaría de Cultura.

11. Desarrollar a plenitud el objeto del CONVENIO, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura.

12. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora.

13. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del CONVENIO llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el (la) ASOCIADO, aún después de terminado el proyecto.

14. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.

15. Las obligaciones que se deriven del presente CONVENIO deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.

16. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.0182 de 2013 por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali y el INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE LA IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA, Versión 1, Código: MEDE01.06.02.18. P07.l0 o el que haga sus veces. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre respetando las normativas sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional (si hay lugar).

17. Adecuar las zonas de acceso y los espacios para la acomodación de las personas en situación de movilidad reducida, en los diferentes momentos y escenarios de las actividades programadas (si hay lugar).

18. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contratado o convenido.

19. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del CONVENIO y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

20. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del CONVENIO suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar.

21. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo del CONVENIO con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura de Santiago de Cali; sin embargo, toda la contratación que realice el ASOCIADO, en el marco del CONVENIO, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.

22. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del CONVENIO. El pago del compromiso a proveedores y/o artistas debe ser en un tiempo inferior a 30 días calendario una vez radicada la documentación para dicho fin.

23. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del CONVENIO.

24. Presentar los informes parciales y un informe final de la ejecución total del CONVENIO, con el respectivo balance. El ASOCIADO deberá tener en cuenta al momento de presentar los informes, que estos deberán estar acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, en armonía con la ejecución del CONVENIO, previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del CONVENIO. Asimismo, el ASOCIADO deberá anexar documentos soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos, etc.) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoria por parte de los entes de control.

25. Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del ASOCIADO para aprobación del supervisor (a) del CONVENIO. EL ASOCIADO se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera.

26. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente CONVENIO.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

27. El ASOCIADO deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.
28. El ASOCIADO deberá reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados en Comité Técnico Operativo. Esta información deberá ser sistematizada a través de un link suministrado por la Secretaría de Cultura.
29. Implementar en la ejecución del CONVENIO todas las medidas de bioseguridad con el fin de evitar el contagio y la propagación del virus COVID 19, de conformidad con la normativa nacional, departamental y distrital existente.
30. Enviar con cada informe de supervisión, factura electrónica y el informe de actividades, acatando las directrices por parte de la Secretaría de Cultura para el envío de los documentos de pago de forma virtual, mientras se mantenga la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.
31. Presentar a la Secretaría de Cultura, el Cronograma de actividades ajustadas a la fecha de inicio, el cual debe contener las actividades a desarrollar para la obtención de cada actividad exigida en el CONVENIO.

32. Conformar el comité técnico operativo del convenio, por el operador y el secretario de cultura y/o su representante debidamente acreditado.
33. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que el artículo 113 de la Constitución Política dispone que “(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, el cual dispone que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...) e igualmente señala que: “(...) Las autoridades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".

La Ley 80 de 1993, establece en su artículo 2º que, para los efectos de dicha ley, son Entidades Estatales "La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Alcaldía capital y las Alcaldías especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles" .

El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali se rige de conformidad con la Constitución Política de Colombia como lo señalan los artículos 286 y 287. Así mismo y a manera de contexto, el Municipio de Santiago de Cali se categorizó como Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de conformidad con la Ley 1933 de 2018. En este orden de ideas, la Ley 1617 de 2013 establece las responsabilidades que le atañen a las Alcaldías, entre ellas, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que la Ley 80 de 1993 y el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de La Ley 1150 de 2007 el cual estipula en lo particular:

"Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

(…)

c) Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011, Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos…".

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.4 establece:

"*convenios y contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable los establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto…"*.

Consecuentemente el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mencionado Decreto, indica que la Entidad estatal debe justificar la contratación directa mediante la expedición de un acto interadministrativo.

Que de conformidad con el principio de coordinación y colaboración en el ejercicio de la función administrativa consagrado en el artículo 6o de la Ley 489 de 1998 *"(...) las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".*

Conforme a lo expresado, los Convenios Interadministrativos, son aquellos suscritos entre entidades públicas con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo. De igual forma los convenios interadministrativos tienen su fundamento en la norma constitucional contenida en el artículo 209 de la Carta Política, que enumera los principios de la función administrativa y prescribe la colaboración armónica que deben prestarse las entidades públicas de todos los órdenes y niveles

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En este orden de ideas, debemos determinar que el convenio interadministrativo conlleva en sí mismo prestaciones que implican dar una colaboración o servicios que hacen parte de la misión u objetivos de la entidad que los va a prestar, en otras palabras, se busca aunar esfuerzos en la consecución de un objetivo que sirva o coadyuve al cumplimiento de sus objetivos constitucionales o legales.

Que para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Que de conformidad a las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta los estudios realizados, la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, contratará mediante la modalidad de contratación directa a través de Convenio Interadministrativo, según el proyecto de inversión denominado: “APOYO A LA PROFESIONALIZACIÓN DE LOS ARTISTAS EMPÍRICOS EN SANTIAGO DE CALI”, Ficha EBI 26002879 Vigencia 2022.

MARCO REGULATORIO DEL CONVENIO ELECTRÓNICO.

En desarrollo con el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente administrar el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en Línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los Actos Administrativos, los documentos, los contratos y en general los actos derivados de las etapas de la gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

11.1 Tipo de propuesta técnica

N/A

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- Propuesta técnica simplificada (PTS) ____

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Propuesta técnica detallada (PTD) ____
- Conformación lista corta ____
- Conformación lista multiusos ____

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

N/A

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

N/A

12.2 Personal mínimo requerido

N/A

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

No Aplica, por ser modalidad de contratación directa, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

N/A

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable para los negocios jurídicos (convenios o contratos interadministrativos) celebrados entre entidades públicas es la contratación directa, por lo tanto, no se hace necesario que la Entidad previamente haya recibido varias ofertas ni establezca el procedimiento para evaluarlas. La Entidad podrá seleccionar directamente al CONTRATISTA que esté en capacidad y sea idóneo para la ejecución del contrato. En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, no se determinarán en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para los convenios y/o contratos interadministrativos no requiere la escogencia entre varias ofertas.

16. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA CAPACIDAD DE LA ENTIDAD A CONTRATAR PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Se requiere la contratación de una entidad con experiencia y reconocida idoneidad, reconocida por la alta calidad de su oferta formativa, la investigación-creación, en la ejecución de proyectos culturales y artísticos, desarrollados con entidades públicas o privadas y cuyo objeto tenga correspondencia con el Objeto y Alcance contractual de este proceso, además contemple la experiencia en administración de recursos y ejecución de proyectos de otras entidades:

- Con reconocimiento en el sector cultural que tenga experiencia en la planeación y ejecución de procesos culturales de carácter local, nacional y/o internacional con una experiencia mínima de 3 años.
- Que su objeto social tenga relación con las actividades del proyecto, el fomento de programas o proyectos y actividades culturales y artísticas.
- Que tenga capacidad de gestión y administración de recursos de inversión para el fomento de la cultura
- Que cuente con experiencia en la ejecución de proyectos culturales y artísticos, desarrollados con entidades públicas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Que demuestre capacidad organizacional, técnica y financiera, que permita garantizar una correcta ejecución de los recursos asignados.
- Que demuestre, como mínimo 3 contratos con experiencia en la operación de proyectos de formación y/o capacitación artística inicial

De conformidad con el perfil del contratista requerido por la entidad, como consecuencia del análisis realizado en los estudios del sector, se identificó que la entidad con la experiencia y la idoneidad para desarrollar las actividades pertinentes, que cumple con los requisitos necesarios para la adecuada ejecución del proyecto es:

El INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRÍGUEZ” INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, NIT 800.248.004-7, Institución oficial adscrita al Ministerio de Educación Superior Nacional con reconocimiento oficial mediante Resolución No. 20500 del 16 de noviembre de 1979 y aprobado mediante Resolución 002903 del 17 de noviembre de 1992, representada legalmente por Neyl Grizales Arana identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 16.599.148 de Cali, cuya misión es formar profesionales con excelentes bases técnicas, tecnológicas y científicas, generadores de proceso de cambio, con visión futurista, con valores éticos, autónomos y perseverantes, capaces de asumir riesgos, defender sus derechos, respetar los de los demás y fomentar la conservación del medio ambiente, es una entidad que cuenta con la idoneidad para ejecutar las actividades del proyecto. tal como lo demuestra con los siguientes contratos – convenios ejecutados:

1. ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL: SEM-INTERAD.4143.010.26.1.665-2019 ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL E INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, Valor del contrato ($266.500.000.oo)

2. ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL: SEM-INTERAD.4143.010.26.1.1451-2020 ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL E INTENALCO EDUCACIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SUPERIOR, Valor del contrato ($264.702.500.oo).

17. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO

De acuerdo con los lineamientos establecidos en la guía de Colombia Compra Eficiente se determinó la posible materialización de riesgos dentro del proceso contractual y de ejecución, de acuerdo con el proyecto de inversión mencionado en la sección 1 del presente estudio previo de conformidad con la ficha EBI No. 26002891 vigencia 2022.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que hace parte integral del documento de análisis del sector, que se anexa al presente expediente. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.

Los cuales son:

1. Que no se realice el registro presupuestal del convenio
2. Incumplimiento en la ejecución de las obligaciones contractuales
3. Posibles inasistencias de la población objetivo
4.Que no se autoricen los permisos para el desarrollo de las actividades
5. Que no se realicen los procesos logísticos adecuados para el desarrollo del objeto
6. Lluvias y sismos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MATRIZ DE RIESGOS – observar estudios del sector pág. 53-56

18. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, ha considerado que los riesgos en la ejecución del convenio se refieren a su incumplimiento, que conlleve a que éste no se ejecute, o se realice en forma deficiente y que tenga inconvenientes de ejecución.

El Asociado deberá constituir a favor del Distrito de Cali – Secretaría de Cultura, algunas de las garantías admisibles contempladas en el decreto 1082 de 2015, especialmente las contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015.
Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía en relación con la constitución y expedición de la póliza de seguros, el ASOCIADO deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20% del valor del Convenio	Por la duración del Convenio y seis meses más
Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8% del valor del Convenio	Por la duración del Convenio y tres años más
Calidad del servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15).	La garantía de calidad del servicio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le	20% del valor total del Convenio.	Igual al plazo del convenio y seis (6) meses más.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional.		
Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.	200 SMMLV	Durante la ejecución del Convenio

1. DE CUMPLIMIENTO (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)

Se refiere a las obligaciones surgidas del Convenio incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Convenio y con una vigencia igual al plazo del Convenio garantizado más seis meses. El amparo de cumplimiento del Convenio cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del Convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Convenio garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio amparado por la garantía.

2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional. Este amparo deberá ser constituido por el ocho por ciento (8%) del valor del Convenio y con una vigencia igual a la del plazo del Convenio garantizado más tres años, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del Convenio amparado.

3. CALIDAD DEL SERVICIO (numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7, artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015).

El amparo de calidad del servicio cubrirá a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el asociado. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato, por lo tanto el plazo de la garantía será por la duración del contrato y seis (6) meses más. De acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato, amparo deberá ser constituido por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).

La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será amparada por la póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de doscientos (200) SMMLV y su vigencia igual al término de ejecución del Convenio. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el Convenio de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

- Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

    - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

    - Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

- Cobertura expresa de amparo patronal.

- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El ASOCIADO deberá presentar las garantías únicas aquí enunciadas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio y/o a la suscripción de Otro Si ampliando el plazo o adicionando el Convenio. Es obligación del ASOCIADO previa la ejecución del Convenio presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del Convenio o celebrarse Convenios adicionales, se procederá así:

Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el Asociado el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Cultura, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía.

Si el valor del Convenio es adicionado, deberá de manera consecuente aumentar el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali, para presentar dichas modificaciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Las pólizas anteriormente descritas se harán efectivas inmediatamente se produzca incumplimiento por parte del asociado y no medie justificación aceptada por el interventor y/o supervisor.

19. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [ ] NO [ ] No Aplica [x]	SI [ ] NO [ ] No Aplica [x]

20. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

21. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

Para la correcta ejecución del objeto del convenio, se requiere supervisión, la cual asumirá la entidad a través de la persona que designe la Secretaría de Cultura para tal fin, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

El proyecto necesita (alguna o las dos)	Supervisión	x	Interventoría	

22. NORMATIVA DEL PROYECTO

Constitución Política de Colombia artículo 70; Ley 80 de 1993;Ley 397 de 1997 artículos 17 y 20, la ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, demás normas que las complementen o modifiquen, los Decretos 019 de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2012 y 1082 de 2015, Manual de Contratación de la Alcaldía de Santiago de Cali y demás normas de índole Legal y Nacional que se refieran al contrato en estudio y el Plan de Desarrollo 2020-2023 “CALI, UNIDA POR LA VIDA”.

23. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto Único Reglamentario No.1082 de mayo 26 de 2015, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. El literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, señala que las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.”

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días del mes de Agosto del 2022.

Cordialmente,

Responsables

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

KAREN ALVAREZ OLIVEROS

Rol financiero - Contratista

TEODOMIRA LUNA OBREGÓN

Rol técnico - Contratista

KEVIN ANDRES URIBE MUÑOZ
Rol juridico

Proyectó: Kevin Andres Uribe Muñoz - Contratista
Revisó: Marilin Teresa Ascanio Pacheco – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.